

CRONICA PARLAMENTARIA DE ASUNTOS EXTERIORES *

(Corresponde al período comprendido entre enero-marzo de 1982)

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Por ISABEL CASTAÑO GARCIA

Proyectos de ley

Proyecto de ley sobre infracciones que en materia de pesca marítima cometan los buques extranjeros en las aguas bajo jurisdicción española y los buques españoles cualesquiera que sean el ámbito de su comisión y sus sanciones.

El dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Congreso de los Diputados, junto con las *enmiendas y votos particulares* que han sido presentados para mantener en Pleno, se encuentran publicados en el «BOCG/C», serie A, número 206-II, de 29 de marzo de 1982.

Proyecto de ley por el que se crea el Cuerpo especial de gestión del servicio exterior («BOCG/C», serie A, número 255-I, de 9 de marzo de 1982).

En la presentación de este proyecto de ley se dice que en el Ministerio de Asuntos Exteriores no existe más que un solo Cuerpo especial

* Al haber entrado en vigor el nuevo Reglamento del Congreso de los Diputados se hace una referencia al mismo, en las cuestiones que a esta Crónica interesan, en la sección de Documentación del presente número de la REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES.

preparado para servir en el extranjero: la carrera diplomática. No dispone, sin embargo, este Ministerio de ningún otro cuerpo de funcionarios para colaborar con él en la administración de las Cancillerías de las Embajadas, Misiones y Consulados, ocuparse de los servicios de Cifra y comunicaciones y realizar ante las autoridades administrativas de otros países las numerosas gestiones que la presencia cada vez mayor de España y de los españoles en el mundo hace absolutamente necesarias.

Para evitar las consecuencias negativas de esta situación y dar mayor eficacia a la acción exterior se hace necesaria la creación de un Cuerpo especial de gestión del servicio exterior, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, objetivo al que pretende servir este proyecto de ley.

Tratados y Convenios Internacionales

Canje de notas entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Embajador de Estados Unidos de América en España, a efectos de prorrogar por ocho meses el Tratado de amistad y cooperación entre España y Estados Unidos, de 24 de enero de 1976, publicado en el «BOCG/C», serie C, número 111-I, de 10 de octubre de 1981.

La Comisión de Asuntos Exteriores en su *dictamen* propone, por mayoría, al Pleno que autorice al Gobierno para proceder a su ratificación. («BOCG/C», serie C, número 111-II, de 13 de marzo de 1982).

En la *sesión plenaria* celebrada por la Cámara el día 16 de marzo de 1982 («DS/C», número 222) el *Grupo Parlamentario Comunista* defendió una *enmienda a la totalidad* proponiendo la no concesión de la autorización solicitada por el Gobierno.

El ministro de Asuntos Exteriores, señor Pérez-Llorca, intervino en primer lugar para hacer la presentación del proyecto de acuerdo. Las negociaciones formales, según informó, con la Administración de los Estados Unidos en torno a la cuestión de la renovación de los acuerdos en materia defensiva, comenzaron en mayo de 1981.

La posición española fue desde el principio la de conseguir un cambio sustantivo en la relación, que debería corresponder al cambio existente en España y tener un carácter similar al de las relaciones que mantienen otros países democráticos europeos con los Estados Unidos y que se insertan en el marco de la Alianza Atlántica. Una vez tomada la decisión de ir por este camino multilateral, se imponía

acordar una prórroga para ajustar la nueva relación al marco multilateral decidido.

Según informó el señor ministro, la prórroga fue solicitada por ambas comisiones negociadoras el 3 de septiembre y posteriormente acordada en la forma que expresa el Canje de Notas objeto de examen.

Dijo que en la actualidad la relación bilateral hispano-norteamericana está constituida por 18 convenios; estos convenios tuvieron su significado en un determinado momento histórico, pero es voluntad del Gobierno trascender y superar esa relación para que responda a la idea de cooperación entre dos sistemas democráticos con intereses y valores comunes, insertándola en el marco presidido por el Tratado del Atlántico Norte.

El convenio bilateral, de este modo, será uno más de los que existen entre países atlánticos, consagrando en él algo que sigue estando vigente y que es la amistad y colaboración estrecha con los Estados Unidos.

En cuanto a los rasgos generales de la nueva relación que se pretende, una vez acabado el período de vigencia de la prórroga sometida a consideración de la Cámara, indicó algunos, como la desaparición de los Estados Mayores combinados, que serán sustituidos por órganos multilaterales de cooperación y la adecuación plena del uso de las instalaciones de apoyo y las autorizaciones de uso al nuevo marco multilateral de referencia, en cuanto a sus objetivos, régimen y principios. Entre estos principios señaló el respeto de la igualdad soberana y de los principios constitucionales de los Estados parte, y el principio de control pleno español sobre las instalaciones de apoyo y su uso, principio ya consagrado pero que se verá reforzado.

Finalmente hizo referencia al marco económico de la relación bilateral en el que se contemplan programas militares y civiles y otras cuestiones tradicionalmente consideradas, pero que recibirán un nuevo impulso.

Para defender la enmienda comunista tomó la palabra el señor Ballesteros Pulido, que alegó, de un lado, insuficiencia de explicaciones para autorizar la prórroga, y de otro, el uso por el Gobierno de unos trámites para solicitarla que no son los adecuados según la Constitución.

Calificó de abusiva la práctica de aplicación provisional de los tratados que venía haciendo el Gobierno, práctica que supone un choque claro con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución. Según este precepto, la autorización del Parlamento condiciona la producción

de efectos jurídicos, mientras que lo que ahora se nos pide, dijo, es aprobar y confirmar un acto jurídico que ya ha empezado a surtir efectos.

Explicó que la aplicación provisional de los tratados se utiliza para aquellos acuerdos cuyo cumplimiento ha de prolongarse por un período de tiempo amplio, o son de aplicación indefinida, mientras se produce un hecho ulterior o se alcanzan las ratificaciones de los Parlamentos; a su juicio, este no es el caso.

La otra razón que ha llevado al Grupo Comunista a defender esta enmienda es la falta de elementos de juicio necesarios para pronunciarse. Los temas de fondo de las actuales negociaciones con los Estados Unidos son desconocidos, incluso después de la intervención del señor ministro.

Por la prensa, sin embargo, se ha tenido noticia de que una de las cuestiones en discusión era el deseo de Estados Unidos de dejar una puerta abierta a la eventual instalación de armamento nuclear en España, y según el señor Ballesteros, al aprobar el Parlamento la entrada en la NATO, aprobó que en España no haya armamento nuclear; por tanto, cualquier cambio en este tema deberá ser aprobado por el propio Parlamento.

Igualmente, por la prensa, se tiene noticia de otra posible causa de dificultades. Al parecer, Estados Unidos quiere una mayor posibilidad de utilización de las bases militares establecidas en territorio español, de manera que alcancen zonas más allá del territorio de la OTAN, concretamente, que pudieran ser utilizadas por el ejército norteamericano para acciones en Oriente Medio o zonas del Mediterráneo sur.

Finalmente, el diputado comunista se pregunta por el significado de un tratado con los Estados Unidos, además de la pertenencia a la OTAN, para llegar a la conclusión de que el Gobierno está llevando a España a un nuevo tratado con Estados Unidos en condiciones de indefensión y de doble dependencia.

El turno en contra de la enmienda fue consumido por el señor Rupérez Rubio, que comenzó su intervención diciendo que la firma de las notas correspondientes al canje había tenido lugar el 4 de septiembre de 1981 y que el canje había tenido su entrada en la Cámara el día 18 del mismo mes; esto quiere decir que si la Cámara no lo había considerado antes, la culpa no es del Gobierno.

Con relación a la aplicación provisional de los tratados, recordó que está prevista en el Convenio de Viena sobre el derecho de los tratados y que viene siendo una práctica habitual posiblemente, dijo,

para evitar graves interrupciones en el curso normal de las relaciones convencionales. En cualquier caso, la cláusula, vista en el contexto de las notas intercambiadas, dice que el acuerdo que instituye la prórroga sólo entrará en vigor en la fecha en que ambas partes se hayan comunicado, por escrito, que sus respectivos requisitos constitucionales han sido cumplidos, aplicándose con carácter provisional desde la fecha de su nota de contestación y durante el período en que se cumplimenten los citados requisitos.

Pasando a las cuestiones de fondo, de la argumentación del señor Ballesteros parece deducirse que el contenido de la nueva relación convencional va a ser exactamente igual al existente. Sin embargo, las repetidas declaraciones del Gobierno y el hecho mismo de establecerse la prórroga indican otra cosa. La prórroga lo que pretende simplemente es dar un tiempo de reflexión para acomodar la relación bilateral a las nuevas circunstancias y necesidades de España, que han variado al entrar en un sistema multilateral político y militar de alianza.

Se trata, como ha dicho el señor ministro, de mantener la significación de esas relaciones y la amistad de esas relaciones en el contexto de un cambio cualitativo de nuestra situación; se trata, al mismo tiempo, de establecer una relación nueva basada en un sistema de cooperación entre dos países democráticos.

Nos tememos, concluyó, que la actitud del Grupo Parlamentario Comunista es la de una oposición radical al establecimiento y mantenimiento de unas relaciones bilaterales normales, amistosas y de cooperación con los Estados Unidos.

En el turno de réplica volvió a intervenir el señor Ballesteros diciendo que el olvido del artículo 94.1 de la Constitución no era algo formal ni procedimental, sino algo más profundo que afecta al papel de las Cortes en el ejercicio del control de la política exterior.

Este canje de notas, que a juicio del diputado comunista tiene el valor de un nuevo acuerdo, no fue llevado al Congreso porque el Gobierno prefirió no agregar al debate de la OTAN, que entonces se estaba desarrollando, la petición de esta autorización.

Además, los temas de fondo de las negociaciones siguen siendo hurtados al Congreso y la cuestión tiene la suficiente entidad como para obligar al Gobierno a dar esa información; en otro caso, lo que se nos está pidiendo una vez más es un cheque en blanco en problemas que afectan a la seguridad española.

En su turno de réplica el señor Rupérez dijo que el Grupo Comunista estaba confundiendo los planos. Que no se trataba de una nueva relación convencional, sino de prorrogar o no una relación ya existente, conocida y ratificada por la Cámara. El tema no es, por tanto, examinar el artículo 94.1 de la Constitución, que además no es contrario a la existencia de cláusulas de interpretación o de aplicación provisional de determinados tratados; se trata de una medida de tipo técnico, sobre cuya aplicación tienen la última palabra las Cortes Generales.

En todo caso, dijo, hay otra confusión más grave, y es entender que se trata de un nuevo acuerdo; ni se trata de un nuevo acuerdo ni de examinar su contenido porque este no es el momento de plantearlo; se trata, en definitiva, de la necesidad de la búsqueda de tiempo para acomodar mejor nuestros intereses.

A continuación, y por el Grupo Parlamentario Mixto, intervino el señor Tamames, anunciando el voto negativo de su grupo porque lo que proponemos, dijo, los que vamos a votar negativamente a la autorización es terminar amistosamente una relación con los Estados Unidos que dura, de una u otra forma, pero básicamente con el mismo contenido, desde 1953. Esa terminación amistosa significa la recuperación de la plena soberanía española, del pleno uso de su territorio y la salida de todos los efectivos militares de las llamadas bases de utilización conjunta.

El señor Rupérez ha dicho que se trata de prorrogar una serie de convenios que, en algunas ocasiones, han sido calificados por los propios diputados de UCD como expresión de una situación inaceptable, de una situación arrendaticia que no podría mantener un régimen democrático. Ha dicho, igualmente, que se trata de mantener la amistad de las relaciones; pero la amistad puede mantenerse sin necesidad de un tratado por el que se ceden las bases de uso y, en todo caso, la cordialidad será mayor si no se da una situación de dependencia.

También se ha indicado que habrá una nueva relación basada en un sistema de cooperación, pero no se ha especificado cuál sea ese sistema, y no se ha explicado porque está montado en un sistema arrendaticio o similar, porque no hay que esperar grandes cambios.

La cooperación bilateral va a ser un instrumento en un contexto más amplio que empieza en la OTAN, y eso es precisamente lo que no queremos; porque el camino de la OTAN llevará a otros problemas, y al propio ejército español lo que le interesa es hacerse acreedor de la amistad por la relación con su pueblo y no por la dependencia de un ejército extranjero.

Recordó que la doctrina política de todos los regímenes constitucionales que hasta ahora hemos tenido había sido el sistema de neutralidad y este es el que debería existir hoy.

Finalizó diciendo que el problema de fondo es que son muchos los españoles que quieren acabar definitivamente con una relación arrendaticia, de dependencia y sumisión a una de las potencias que tiene la hegemonía en los asuntos internacionales.

El señor Arredonda, del Grupo Andalucista, anunció el voto negativo de su grupo a la autorización de prórroga de los acuerdos, porque es contrario a la renovación de los mismos; esto no quiere decir que seamos contrarios al mantenimiento de unas buenas relaciones amistosas y cordiales con los Estados Unidos—puntualizó.

Esta toma de posición es coherente con lo que nosotros entendemos que debe ser el protagonismo internacional de España, en función de su situación geográfica y económica, de la que, entendemos, se pueden sacar ciertas ventajas.

Por otro lado, sabemos que se van a potenciar las relaciones entre Estados Unidos y Marruecos, y si bien es evidente desconocemos las facilidades que allí puedan obtener los Estados Unidos, es también cierto que desconocemos las dificultades que pone España, sus exigencias y los resultados que el Gobierno espera obtener de esas conversaciones. Lo que sí se ha puesto de manifiesto es que las posibles ventajas que para la renovación de los tratados con Estados Unidos pudieran obtenerse de la entrada en la OTAN no se están obteniendo.

Concluyó diciendo que si hay cuestiones que no pueden plantearse a fondo, hasta sus últimas consecuencias, lo mejor es posponerlas en vez de decidir sobre las mismas sin el necesario conocimiento, porque, en otro caso, no se estaría sirviendo a la consolidación de la democracia, objetivo prioritario a conseguir.

Por Coalición Democrática habló el señor Areilza, comunicando que su grupo votaría en contra de la propuesta comunista y aceptando la prórroga del canje de notas establecida sobre el Tratado de enero de 1976.

Con relación a lo manifestado por el señor Arredonda, en el sentido de que el Parlamento debía tener un orden de prioridades, figurando en primer lugar la supervivencia del sistema democrático español, debemos, dijo, mantener un pacto entre todas las fuerzas leales a la Constitución para no llegar a confrontaciones secundarias en momentos graves y difíciles para el país.

Manifestó no estar de acuerdo con el señor Tamames en cuanto a la supuesta tradición constitucional española favorable a la neutralidad; la vida constitucional española, iniciada en las Cortes de Cádiz, comenzó con una alianza con Gran Bretaña que dio la victoria a la independencia. En el mismo sentido recordó que si España estuvo sola ante Estados Unidos en la guerra de Cuba se debió a que la neutralidad no fue capaz de darnos una alianza con las potencias europeas; esto quiere decir que la neutralidad no siempre es buena, que la neutralidad puede ser buena o mala en función de los intereses en juego.

En cuanto al Tratado de 1976, calificado por algunos como vergonzante y de sumisión, señaló que se había hecho con el propósito de neutralizar el territorio español desapareciendo todos los armamentos nucleares almacenados en Rota, y esto se consiguió literalmente. Se consiguió también que fuera Tratado, por lo cual era un compromiso suscrito por el Congreso de los Estados Unidos.

Con relación a la prórroga del Tratado, dijo entender que al término de la vigencia del mismo había dos caminos. Uno era aplazar la entrada en la OTAN y suscribir un nuevo Tratado. El otro camino invertiría los términos y el Gobierno, en su perfecto derecho, eligió esta segunda opción. A partir de ese momento es evidente que han de producirse modificaciones fundamentales en la relación de España con los Estados Unidos, originándose así el retraso en la renegociación del Tratado y siendo necesaria la prórroga que se solicita.

Para concluir, dijo que cuando se plantee la negociación del Tratado habrá que hacerlo con pleno conocimiento de nuestra fuerza y del lugar importante que nos corresponde en las relaciones internacionales.

Por el Grupo Parlamentario Socialista intervino el señor Marín González, anunciando la abstención de su grupo respecto del canje de notas, para justificar después esta postura.

En las intervenciones del señor ministro sobre el tema que nos ocupa se hace referencia a un marco instrumental, un marco económico y un marco civil, pero termina por no decir en qué consisten las negociaciones, y ante esa situación de expectativa, vamos a abstenernos.

No se trata, además, dijo, de un asunto formal, porque si se ha pedido esta prórroga es porque hay dificultades en el contenido de la negociación, lo que demuestra que el integrarse en la OTAN no ha aumentado nuestra capacidad negociadora respecto de los Estados Uni-

dos, más bien se tiene la impresión de que esa capacidad está sufriendo un proceso de debilitamiento.

En cuanto a los calificativos recibidos por el Tratado, indicó que el propio Gobierno y sus representantes los habían utilizado, por lo que es de esperar que cuando se presente el nuevo Tratado a la Cámara no sea arrendaticio, inadmisible, ni vergonzante, sino un tratado que pueda ser asumido por un Gobierno democrático.

Finalmente, adelantó que si bien los socialistas se abstendrían en la votación, se opondrían a cualquier otro tipo de prórroga que pudiera solicitarse a la Cámara.

En el siguiente turno volvió a intervenir *el señor ministro de Asuntos Exteriores* diciendo que las razones de la prórroga se habían explicado hasta la saciedad, estando contenidas en el propio texto del canje de notas. La prórroga sirve para dar ámbito temporal al desarrollo de una opción básica de política exterior: la opción atlantista de sustituir, trascender y superar una relación bilateral que en sí misma, aislada, podría estar revestida de los calificativos que ha recibido en los debates, para insertarse en un marco que supone la normalización de las relaciones defensivas y la homologación con el que tienen los países democráticos europeos y que asegure la asociación en la defensa de unos valores y principios comunes, y al mismo tiempo que asegure también la aplicación del principio de la plena igualdad jurídica entre los Estados.

Los objetivos, prosiguió, también han sido claros; se trata de convertir el texto, que antes era un texto jurídico único, en un texto instrumental derivado de un Tratado solemne multilateral, se tratará, por tanto, de asegurar el principio del control nacional sobre toda clase de instalaciones y autorizaciones, lo cual vendrá desarrollado en el Tratado bilateral; de desarrollar aspectos referentes a la seguridad territorial y de otros aspectos de cooperación bilateral en el desarrollo, en el equipamiento de las Fuerzas Armadas españolas, aquellos relativos a la cooperación industrial subsiguiente y a los programas civiles.

Finalmente reiteró la posición del Gobierno de mantenimiento escrupuloso de las decisiones del Parlamento respecto del tema nuclear y en cuanto al control nacional sobre todo tipo de instalaciones de apoyo existentes en España.

En un *nuevo turno de réplica el señor Ballesteros* reiteró sus preguntas acerca de las posibles cláusulas especiales de utilización de armamento nuclear en España y sobre la posibilidad de que las ba-

ses españolas puedan ser utilizadas para intervenir en zonas geográficas fuera del ámbito de la OTAN.

El señor Rupérez le contestó aludiendo al compromiso contraído por el Gobierno en lo relativo a los aspectos nucleares.

Por su parte, *el señor Tamames* insistió en que la doctrina constitucional española es de neutralidad y que no cabe confundir la neutralidad con la indefensión. Un país neutral, dijo, puede y debe tener su ejército, tener su plan estratégico y su organización, pero con fines defensivos y no agresivos y con fines de garantizar la independencia y la presencia del país en todo lo que sea el esfuerzo por la paz. En este sentido, no cree que la neutralidad se rompiera en ninguno de los dos ejemplos señalados por el señor Areilza.

En cuanto a las palabras del señor ministro, dijo haber entendido que vamos a ser un poco menos colonia que en 1976, lo cual no es bueno para consolidar la democracia ni para tener un respeto internacional.

El señor Arredonda volvió a decir que si no se puede profundizar en determinadas cuestiones hasta llegar a sus últimas consecuencias, lo mejor es dejarlas apartadas. Por ello, en la situación que se plantea habrá que llegar a un acuerdo por otra fórmula que no sea la relación bilateral.

El señor Areilza y el señor Marín consumieron un nuevo turno de palabra reiterando sus tesis ya expuestas.

Finalmente, *el otorgamiento de la autorización fue sometido a votación*, entendiéndose que el voto afirmativo es favorable al otorgamiento y el negativo favorable a la enmienda comunista.

El resultado fue el siguiente: Votos emitidos, 302; favorables, 171; negativos, 27; abstenciones, 104.

En consecuencia, el Congreso otorga al Gobierno la autorización solicitada para ratificar el canje de notas a los efectos de prorrogar por ocho meses el Tratado de Amistad y Cooperación entre España y Estados Unidos de 24 de enero de 1976.

Acuerdo general sobre privilegios e inmunidades del Consejo de Europa. («BOCG/C», serie C, número 114-I, de 14 de diciembre de 1981).

La Comisión de Asuntos Exteriores propone en su *dictamen*, por mayoría, que el Pleno autorice al Gobierno para proceder a su ratificación. («BOCG/C», serie C, número 114-II, de 13 de marzo de 1982.)

El Pleno de la Cámara, en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 1982 («DS/C», número 222), aprobó el dictamen con el siguiente resultado: Votos emitidos, 301; a favor, 297; en contra, 2; abstenciones, 2.

Acuerdo relativo a EURODIF. (BOCG/C, serie C, número 115-I, de 14 de diciembre de 1981.)

El dictamen aprobado por unanimidad por la Comisión de Asuntos Exteriores («BOCG/C», serie C, número 115-II, de 13 de marzo de 1982), fue aceptado por el Pleno de la Cámara celebrado el día 16 de marzo de 1982 («DS/C», número 222), con el siguiente resultado: Votos emitidos, 303; favorables, 300; negativos, 1; abstenciones, 2.

Convenio sobre regulación de los aspectos administrativos y educativos de las instituciones culturales y educativas de España y Colombia: «Centro Cultural Reyes Católicos» y Colegio Mayor «Miguel Antonio Caro». (BOCG/C, serie C, número 116-I, de 14 de diciembre de 1981.)

El dictamen, adoptado por mayoría, de la Comisión de Asuntos Exteriores («BOCG/C», serie C, número 116-II, de 13 de marzo de 1982), fue aprobado en el Pleno celebrado el día 16 de marzo de 1982 («DS/C», número 222), tras celebrarse la siguiente votación: Votos emitidos, 303; favorables, 302; negativos, 1.

Proyecto de reserva al artículo 8.º del Protocolo Anejo al Acuerdo de Cooperación de Astrofísica. («BOGC/C», serie C, número 117-I, de 22 de diciembre de 1981.)

El dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores («BOCG/C», serie C, número 117-II, de 13 de marzo de 1982), adoptado por unanimidad, fue aprobado en el Pleno de la Cámara celebrado el día 16 de marzo de 1982 («DS/C», número 222), con el resultado siguiente: Votos emitidos, 303; favorables, 300; negativos, 1; abstenciones, 2.

Se encuentran pendientes del dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores los siguientes acuerdos:

Convenio relativo al transporte marítimo entre España y el Reino de Marruecos, publicado en el «BOCG/C», serie C, número 129-I, de 2 de marzo de 1982.

Acuerdo de adhesión de España a la Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza y sus recursos, publicado en el «BOCG/C», serie C, número 130-I, de 6 de marzo de 1982.

Protocolo para la primera prórroga del Convenio sobre ayuda alimentaria 1980, publicado en el «BOCG/C», serie C, número 131-I, de 6 de marzo de 1982.

Convenio constitutivo del Fondo Común para los productos básicos, publicado en el «BOCG/C», serie C, número 132-I, de 12 de marzo de 1982.

Acuerdo de cooperación entre España y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM), en el campo de la fusión termonuclear controlada, publicado en el «BOCG/C», serie C, número 133-I, de 12 de marzo de 1982.

En la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados se encuentran depositados los textos y documentación remitida por el Gobierno, en cumplimiento del artículo 94.2 de la Constitución, referente a los siguientes acuerdos:

Protocolo financiero anejo al Convenio de cooperación económica entre España y Marruecos de 13 de marzo de 1971 («BOCG/C», serie C, número 118-I, de 26 de febrero de 1982).

Acuerdo luso-español de cooperación en materia de trabajo, empleo, de formación profesional y seguridad e higiene en el trabajo («BOCG/C», serie C, número 119-I, de 16 de febrero de 1982.)

Acuerdo de cooperación técnica entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de España, complementario del Convenio de cooperación social hispano-costarricense, para desarrollo de un programa en materia socio-laboral en Costa Rica. («BOCG/C», serie C, número 120-I, de 27 de febrero de 1982.)

Acuerdo complementario al Convenio básico de cooperación científica y tecnológica entre España y Portugal, en materia de cooperación minera. («BOCG/C», serie C, número 121-I, de 27 de febrero de 1982.)

Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre el Gobierno de España y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental para la celebración en Tenerife de la XIV reunión del Consejo Ejecutivo de la COI. («BOCG/C», serie C, número 122-I, de 27 de febrero de 1982.)

CRÓNICA PARLAMENTARIA DE ASUNTOS EXTERIORES

Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Finlandia de 4 de agosto de 1981 y 21 de enero de 1981 para otorgar autorizaciones recíprocas a fin de que los radioaficionados de ambos países operen en el otro país. («BOCG/C», serie C, número 123-I, de 27 de febrero de 1982.)

Acuerdo de cooperación en materia de radioastronomía entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Federal de Alemania. («BOCG/C», serie C, número 124-I, de 27 de febrero de 1982.)

Acuerdo complementario hispano-ecuatoriano sobre cooperación técnica en materia de riego, drenaje y control de inundaciones. («BOCG/C», serie C, número 125-I, de 27 de febrero de 1982.)

Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre España y Australia de 14 de abril de 1981 y 17 de febrero de 1981, relativo a la afiliación del personal diplomático al servicio de la Embajada de Australia en Madrid. («BOCG/C», serie C, número 126-I, de 27 de febrero de 1982.)

Acuerdo complementario de cooperación técnica entre los Gobiernos de España y Bolivia en materia de regadíos y desarrollo agrario. («BOCG/C», serie C, número 127-I, de 2 de marzo de 1982.)

Acuerdo de cooperación técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Federativa de Brasil en materia de desarrollo agrario. («BOCG/C», serie C, número 128-I, de 2 de marzo de 1982.)

Convenio número 150 de la OIT sobre Administración del Trabajo: Comedido, funciones y organización. («BOCG/C», serie C, número 134-I, de 29 de marzo de 1982.)

Convenio número 152 de la OIT, relativo a seguridad e higiene en los trabajos portuarios. («BOCG/C», serie C, número 135-I, de 29 de marzo de 1982.)

Participación de España en las acciones COST 82 y 85, relativas, respectivamente, al maíz como alimento básico para la producción de carne de vacuno y el destete temprano de los lechones. («BOCG/C», serie C, número 136-I, de 29 de marzo de 1982.)

Convenio de transportes marítimos entre el Gobierno de España y el

Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. («BOCG/C», serie C, número 137-I, de 29 de marzo de 1982.)

Acuerdo complementario del Convenio básico de cooperación científica y técnica España-Honduras relativo a conservación de la naturaleza, desarrollo forestal e industrias derivadas. («BOCG/C», serie C, número 138-I, de 29 de marzo de 1982.)

Acuerdo básico de cooperación técnica España-Honduras y Protocolo anejo al mismo sobre el Estatuto de expertos en la cooperación técnica. («BOCG/C», serie C, número 139-I, de 29 de marzo de 1982.)

Acuerdo complementario de cooperación técnica entre el Gobierno español y el Gobierno nicaragüense para desarrollo de un programa de cooperación en materia de educación técnica en el Instituto Tecnológico Nacional (INTECNA) de Nicaragua. («BOCG/C», serie C, número 140-I, de 29 de marzo de 1982.)

Interpelaciones

Interpelación relativa a política del Gobierno con América Latina, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG/C», serie D, número 808-I, de 9 de enero de 1982.

En la interpelación se plantean los siguientes interrogantes:

- «1. ¿Cuál es en definitiva la actitud del Gobierno ante la declaración franco-mexicana para una solución política de paz en El Salvador, sobre todo a la luz de las conclusiones del reciente coloquio del Consejo de Europa sobre los derechos del hombre en América Latina?
2. ¿Qué papel juega para el Gobierno los derechos del hombre en las relaciones con Gobiernos que, como en el Cono Sur o Centroamérica violan sistemáticamente dichos derechos?
3. ¿Cuáles son nuestras perspectivas de comercio exterior con América Latina ante la eventualidad, a medio plazo, de nuestra integración en la CEE?»

Interpelación relativa al tema de Gibraltar, formulada por el Grupo Parlamentario Andalucista, publicada en el «BOCG/C», serie D, número 822-I, de 4 de febrero de 1982.

El 8 de enero de 1982 fue dado un comunicado conjunto que resumía las conversaciones mantenidas entre la primera ministra británica y el presidente del Gobierno español, en el que se especificaba que había sido examinado el tema de Gibraltar; ambos Gobiernos han acordado empezar el 20 de abril de 1982 las negociaciones previstas en la

Declaración de Lisboa y ese mismo día serán restablecidas las comunicaciones directas entre España y Gibraltar.

Por otro lado, la reciprocidad de derechos que exigía el Gobierno español ha quedado en el vacío y puede quedar reducida a un gesto por la forma en que el Gobierno pretende ingresar en la OTAN, que supone el reconocimiento de la soberanía británica sobre Gibraltar.

A la vista de estos hechos, el Grupo Andalucista exige del Gobierno una explicación suficiente sobre los siguientes puntos:

- Valoración del Gobierno del cierre de la frontera cara a la resolución del tema de Gibraltar.
- Acciones concretas del Gobierno en el terreno socioeconómico y cultural con relación al Campo de Gibraltar.
- Grado de coordinación entre el Gobierno y la Junta de Andalucía para llevar a cabo esos planes.
- Reciprocidad de derechos entre trabajadores españoles y gibraltareños.
- En caso de que las negociaciones para recuperar la soberanía de Gibraltar no fueran satisfactorias, ¿estaría dispuesto el Gobierno a suspender la tramitación de ingreso en la OTAN, o propiciaría su salida en caso de que ya fuera miembro de ella?
- ¿Qué posición tiene el Gobierno respecto de la base militar de Gibraltar, cuyo armamento atómico supone un gravísimo riesgo para Andalucía?

Mociones

Moción consecuencia de interpelación relativa a Gibraltar, presentada por don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, publicada en el «BOCG/C», serie D, número 542-II, de 7 de diciembre de 1981.

La moción fue aprobada en el Pleno de la Cámara celebrado el día 18 de febrero de 1982, en los términos que se recogen en el «BOCG/C», serie D, número 542-III, de 12 de marzo de 1982, y que son los siguientes:

- 1.º Es preciso llegar a una política de aplicación del alcance concreto de lo estipulado en el Acuerdo de Lisboa, prescindiendo de toda ambigüedad.
- 2.º El Gobierno español no ha de proceder a la apertura de la verja de Gibraltar de forma unilateral o incondicionalmente.
- 3.º En el deseo de resolver este contencioso con la devolución de la soberanía sobre Gibraltar y con ánimo de reforzar las relaciones his-

pano-británicas, el Gobierno debe dar cumplimiento a la resolución ya adoptada por las Cortes Generales el 17 de marzo de 1980 y a lo pactado en Lisboa en abril de ese mismo año, restableciendo las comunicaciones directas siempre que lo permita el inicio de las negociaciones con Gran Bretaña para la recuperación de la soberanía.

4.º El Gobierno español debe basar dichas negociaciones con el Gobierno británico en las resoluciones ya aprobadas por las Naciones Unidas sobre la descolonización de Gibraltar y la recuperación de la soberanía española.

5.º Las medidas del artículo 10 del Tratado de Utrecht en materia de comunicación directa, aludidas en la declaración de Lisboa, sólo pueden ser suspendidas en el marco de la negociación aludida y en las condiciones antes señaladas. El restablecimiento de las comunicaciones presupone la reciprocidad más absoluta y la igualdad de derechos entre las poblaciones, siendo inaceptable cualquier tipo de medida discriminatoria.

El restablecimiento directo de las comunicaciones no es un fin en sí mismo, y el Gobierno sólo puede considerarlo en el conjunto de las negociaciones que lleva al restablecimiento de la integridad territorial de España.

6.º Las medidas de seguridad adoptadas por el Gobierno español relativas al espacio aéreo sobre territorio español y el control sobre las aguas de la bahía de Algeciras nada tienen que ver con las medidas del artículo 10 del Tratado de Utrecht.

7.º El Gobierno español tendrá en cuenta los intereses de la población de Gibraltar, reconociéndole su peculiaridad en el marco de la Constitución española.

8.º El Gobierno español acelerará la preparación del correspondiente Estatuto de Autonomía que permite la Constitución española formulando la invitación a participar en sus trabajos a la población de Gibraltar y su contorno.

9.º El Gobierno español acelerará el desarrollo de la comarca gibraltareña y de su campo según los planes establecidos.»

Moción consecuencia de interpelación sobre actuales negociaciones relativas a la renovación del Tratado de Amistad y Cooperación Hispano-Norteamericano, del señor Rojas Marcos del Grupo Andalucista.

La moción, considerada en la sesión plenaria celebrada por la Cámara el día 18 de marzo de 1982 («DS/C», número 224), es la siguiente:

«1.º Que la propuesta de renovación del Tratado de Amistad y Cooperación Hispano-Norteamericano necesite para su aprobación la mayoría cualificada de dos tercios del Congreso de los Diputados. 2.º Que la Junta de Andalucía sea consultada e informada oficialmente sobre el desarrollo de las negociaciones. 3.º En el supuesto de que sea aprobada la renovación del Tratado, se firme un protocolo separado, recogiendo aquellas cuestiones que especialmente afecten a Andalucía, incluidas las correspondientes compensaciones.»

Antes de comenzar el debate, el presidente de la Cámara informó de que sólo habían sido admitidos a trámite los puntos 2.º y 3.º

Para la defensa de la moción hizo uso de la palabra el señor Arredondo manifestando estar de acuerdo con la decisión de la Mesa de no haber admitido a trámite el primer punto de la misma.

Con relación al segundo punto, lo que pretendemos, dijo, es que esta Cámara aplique el Estatuto de Autonomía para Andalucía en este Tratado concreto, y que sea la Junta la que intervenga; creemos que es un tema del Gobierno de Andalucía.

En cuanto al tercer punto, se pide también la aplicación del Estatuto y concretamente la solidaridad. Entendemos que las repercusiones de la renovación del Tratado son negativas para un colectivo de españoles, como puede ser el establecimiento de la base de Rota, el posible peligro nuclear o la propia situación geográfica de Andalucía, próxima a Marruecos, donde los americanos están en pleno rearme con otras bases.

Si la Cámara estima que la renovación del Tratado es necesaria para la defensa de España, lo acataríamos y apoyaríamos, pero pretendemos que se compense de alguna forma al colectivo de españoles que va a soportar en mayor medida esos perjuicios.

Como esas compensaciones han de hacerse en función de la propia situación andaluza, es por lo que decimos que debe de intervenir el Gobierno de Andalucía, por ser él quien mejor conoce esa realidad.

Por último, manifestó que contarían con el voto de su Grupo otros colectivos que tuvieran posibles perjuicios por este Tratado u otro similar.

El señor Molins i Amat, de la Minoría Catalana, intervino brevemente para puntualizar que en los distintos Estatutos se dice que las Comunidades Autónomas pueden ser informadas —en ningún caso consultadas— en los temas de tratados internacionales, cuando afecten a materias o intereses específicos de la Comunidad Autónoma. Entendemos, dijo, que éste no es el caso porque el tema atañe a todas las

Comunidades y debe ser el Gobierno quien lleve adelante la negociación.

En cuanto a las compensaciones de que se habla en el punto tercero, manifestó que éstas podrían existir si esa era la voluntad del Gobierno y de la Cámara, pero es insólito pretender que se firme un protocolo separado en estos términos en la práctica de los tratados internacionales.

Por el Grupo Parlamentario Comunista habló el señor Ballesteros diciendo que votarían favorablemente el segundo punto de la moción, porque es bueno que sea consultada la Junta de Andalucía y los Gobiernos autonómicos y que sea informado el Parlamento y el país. Además, el artículo 23,1 del Estatuto de Andalucía dice que será informada la Junta en aquellos tratados que puedan tener repercusión en Andalucía.

Sin embargo, anunció que se abstendrían en el tercer punto por no ver clara la filosofía del mismo. El pueblo andaluz no quiere bases, y menos en una época nuclear; por lo tanto, no parece adecuado hablar de compensaciones. Por otro lado, cabe la interpretación, tal y como está redactado este punto, de que se acepta ya el nuevo Tratado, lo cual es peligroso hacer mientras la voluntad de la Cámara no se haya manifestado.

A continuación intervino el señor Marín González, del Grupo Socialista, para explicar que se abstendrían en ambos puntos, en razón, sobre todo, de entender la solidaridad de forma diferente a los andalucistas; no podemos compartir que se consulte únicamente a una Comunidad Autónoma y, por otro lado, no parece buen sistema «que el Estado, en el ejercicio de sus funciones representando a una soberanía irrente a otro tercer país, tuviera sistemáticamente que consultar a todos y cada uno de nosotros».

En cualquier caso, lo que sí tiene que retener la Cámara es el deber de informar y consultar que tiene el Gobierno para con los entes autonómicos y preautonómicos, pero no parece que sea una moción el sistema más adecuado para plantearlo.

El señor Rupérez Rubio manifestó la oposición del Grupo Parlamentario Centrista a las propuestas andalucistas. En primer lugar, la información de que nos habla la propuesta no es la contenida en el Estatuto por no tratarse de materia de interés específico y a esto hay que añadir que el sistema propuesto de consulta a las Comunidades Autónomas, sobre temas de relaciones internacionales, supondría una distorsión de nuestra vida política.

En cuanto a la propuesta del tercer punto es, como ha dicho el señor Molins, insólita y reveladora de una profunda falta de solidaridad, porque lo que viene a decir es que una Comunidad vende riesgo para, sistemáticamente, cobrarlo; lo cierto es que la política de defensa es una política nacional que afecta a todos y cualquier otra interpretación supone una distorsión de nuestros principios básicos.

Finalmente recordó algunos puntos, manifestados por el ministro de Asuntos Exteriores ante la Cámara, referentes a la preocupación de la Administración española para asegurar el empleo a los españoles que tienen trabajos derivados de la existencia de las instalaciones de las bases y a la posible aplicación de los programas de cooperación civil a determinadas regiones españolas, teniendo en cuenta las reglas de solidaridad nacional.

El señor Arredonda replicó en algunos puntos a los diputados que habían intervenido en el debate.

Insistió en que el Estatuto de Autonomía para Andalucía dice que la Junta será informada en la elaboración de los tratados. En cuanto al protocolo, que puede o no ser correcto, lo que pretendemos es un sistema de compensación interna, lo cual puede conseguirse por diferentes caminos.

No es cierto, dijo, que admitamos el Tratado, pero desgraciadamente entendemos que es bastante inevitable que la Cámara vote la renovación y por ello hemos querido prevenir algunas cuestiones.

Deseamos que cuando se presente el Tratado a la Cámara haya un gran debate acerca del mismo, pero pretendemos estar en su elaboración y no sólo discutir cuando ya está hecho.

Con relación a la solidaridad, concluyó, hay que verla en el terreno concreto y esto supone que quien soporta más riesgo ha de tener alguna compensación, y lo cierto es que Andalucía está vendiendo riesgo y lo está comprando la Administración Central.

Sometida la moción a votación, fue rechazada con el siguiente resultado:

Primer punto (originariamente era el segundo): votos emitidos, 241; a favor, 15; en contra, 141; abstenciones, 85.

Segundo punto (originariamente era el tercero): votos emitidos, 243; a favor, 6; en contra, 144; abstenciones, 93.

Moción relativa a los graves acontecimientos que están teniendo lugar en Polonia, presentada por todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara, publicada en el «BOCG/C», serie D, número 809-I, de 9 de enero de 1982.

La moción fue aprobada en la sesión plenaria de la Cámara celebrada el día 17 de diciembre de 1981 y dice así:

«1. Expresar su amistad y solidaridad hacia la nación y el pueblo de Polonia en esta crítica encrucijada.

2. Condenar la interrupción por la fuerza del proceso de consecución de las libertades públicas que había escogido el pueblo polaco y manifestar la esperanza de que ese proceso pueda reanudarse.

3. Manifestar la necesidad absoluta de que no haya una intervención directa o indirecta exterior, que afectaría muy negativamente a la situación internacional y agravaría dramáticamente los problemas del pueblo polaco.»

Proposiciones no de ley

Proposición no de ley sobre Estatuto de Refugiados y Protocolo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG/C», serie D, número 329-I, de 22 de marzo de 1980.

Fue retirada esta proposición no de ley en el Pleno celebrado el día 25 de marzo de 1982 («DS/C» número 227).

El señor Sotillo Martín, por el Grupo proponente, se refirió a que tanto el Congreso, el 26 de abril de 1978, como el Senado, el 23 de mayo de 1978, habían autorizado al Gobierno para ratificar la Convención sobre Estatuto de los Refugiados de Ginebra y los protocolos anexos.

Sin embargo, en el Boletín Oficial del Estado del día 21 de octubre de 1978 se publicaba el Estatuto ratificado por España, con unas reservas que no habían sido tramitadas por ninguna de las dos Cámaras.

El Grupo Socialista planteó esta irregularidad en la sesión del Congreso celebrada el día 18 de noviembre de 1978. El entonces ministro de Asuntos Exteriores, señor Oreja, admitió la irregularidad al señalar que el Ministerio había hecho llegar a la Presidencia del Congreso la formulación de las reservas, pero que éstas no habían sido tramitadas.

Por tanto, el objeto de esta proposición no de ley no era otro más que el cumplimiento, por parte del Gobierno, de lo dispuesto en nuestra legislación remitiendo las reservas a la Cámara. Al tener constancia el Grupo Socialista de que esa remisión ya ha sido hecha, el objetivo de la proposición no de ley ha sido alcanzado, razón por la cual el Grupo proponente anuncia su retirada.

Proposición no de ley relativa a situación política en Centroamérica, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG/C», serie D, número 807-I, de 9 de enero de 1982.

La Mesa del Congreso, en cumplimiento del artículo 139 del Reglamento, acordó remitir a la Comisión de Asuntos Exteriores la siguiente proposición no de ley:

«Ante las declaraciones de la Secretaría de Estado del Gobierno de los Estados Unidos, según las cuales el Pentágono estaría ultimando planes para una posible intervención directa de tropas y fuerzas norteamericanas en varios puntos de Centroamérica y el Caribe, y de una manera específica en Nicaragua, El Salvador y Cuba, el Congreso de los Diputados:

1. Manifiesta su preocupación por tales actitudes, que sólo contribuyen a aumentar gravemente la tensión internacional, y muy especialmente en la región centroamericana, y a crear un clima de inseguridad, inquietud y presión psicológica sobre los pueblos amenazados.

2. Reitera su pleno apoyo y solidaridad con estos pueblos y su legítimo derecho a la autodeterminación y a la defensa de su soberanía e independencia nacional.

3. Hace un llamamiento a las partes implicadas en el conflicto salvadoreño para que busquen una solución política negociada que termine con la cruenta guerra civil que asola al país y contribuya a la estabilidad y la convivencia en paz y en libertad de los pueblos de la región.

Toda otra solución, especialmente si supone una intervención armada de fuerzas extranjeras, sólo puede interpretarse como una agresión a la paz mundial y contará con la condena enérgica de este Congreso.»

Proposición no de ley relativa a la supresión de las libertades públicas en Turquía, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, publicada en el «BOCG/C», serie D, número 820-I, de 4 de febrero de 1982.

El texto de la proposición no de ley, remitida a la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso, dice lo siguiente:

«1. La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados rechaza y lamenta el consejo de guerra iniciado en Turquía contra dirigentes sindicales, con ausencia de las más elementales garantías judiciales.

2. Expresa su preocupación y condena por la supresión de las libertades públicas en Turquía por parte de la Junta Militar, así como por las detenciones masivas que se están produciendo entre militantes de partidos políticos y la práctica de torturas y malos tratos a los citados detenidos.

3. Insta al Gobierno español para que adopte cuantas iniciativas sean pertinentes con el fin de lograr la libertad de los procesados en el consejo de guerra citado y el restablecimiento inmediato de las libertades públicas.»

Proposición no de ley relativa a la situación en El Salvador, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, publicada en el «BOCG/C», serie D, número 837-I, de 12 de marzo de 1982.

El texto de esta proposición no de ley, remitida a la Comisión de Asuntos Exteriores, dice:

«1. La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados condena la actitud de la Junta de Gobierno salvadoreña por la sangrienta represión a que está sometiendo al pueblo y proclama su plena solidaridad con todos los salvadoreños y las fuerzas políticas que luchan por la instauración de un régimen político democrático.

2. Rechaza la convocatoria de elecciones generales en El Salvador para el 28 de marzo de 1982, por considerar que dicha convocatoria no reúne las más elementales condiciones jurídicas y políticas para que puedan considerarse como una consulta democrática.

3. Expresa su rechazo por la actitud del Gobierno de los Estados Unidos, que, violando manifiestamente los acuerdos de las Naciones Unidas, acaba de acordar el envío de material militar a la Junta de Gobierno de El Salvador e incluso amenaza con la intervención directa de tropas estadounidenses en el citado país.»

Preguntas con respuesta oral

Pregunta relativa a ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer, formulada por doña Carmela García-Moreno, del Grupo Mixto.

La pregunta, cuyo texto figura en el «DS/C» número 221, de 11 de marzo de 1982, fecha en que fue contestada por el ministro de Asuntos Exteriores, dice:

«¿Por qué habiendo firmado la representación del Gobierno la Declaración de Copenhague no se ha enviado al Congreso de los Diputados la Convención, de forma que pueda producirse la autorización y posteriormente la ratificación por el Jefe del Estado?»

En la respuesta del ministro de Asuntos Exteriores se dice que supone un reto la incorporación del Convenio sobre eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1980, al derecho interno. El Gobierno inició una serie de estudios y dedujo que existía la posibilidad de que hubiera contradicción entre algunas normas del Convenio y un precepto de la Constitución.

El Gobierno solicitó dictamen del Consejo de Estado, tanto en cuanto a la fórmula de autorización como en torno a esa posibilidad de contradicción. El Consejo de Estado dictaminó diciendo que a la hora de pedir a las Cortes la autorización para ratificar el Convenio se presentara, simultáneamente, una reserva para preservar el artículo 57 de la Constitución, que determina el orden de sucesión de la Corona.

Finalmente, comunicó que la solicitud de autorización y la propuesta de reserva, en los términos señalados por el Consejo de Estado, habían tenido ya su entrada en la Cámara.

Pregunta relativa a medidas urgentes en relación con Ceuta y Melilla, presentada por don Leopoldo Torres Boursault, del Grupo Socialista, publicada en el «BOCG/C», serie E, número 806-I, de 3 de marzo de 1982.

Entre otras cuestiones, el diputado socialista solicita del Gobierno que responda a lo siguiente:

«¿Qué acción de gobierno está prevista en relación con las reivindicaciones territoriales sobre Ceuta y Melilla, recientemente manifestadas con mayor insistencia por el Reino de Marruecos?»

Pregunta relativa a titulares de pasaporte diplomático no pertenecientes a la carrera, presentada por don Leopoldo Torres Boursault, del Grupo Socialista, y publicada en el «BOCG/C», serie E, número 807, de 3 de marzo de 1982.

Se solicita del Gobierno que responda al siguiente punto, en la Comisión de Asuntos Exteriores:

«¿Qué personas no pertenecientes a la carrera diplomática eran titulares de pasaporte diplomático en fecha 30 de marzo de 1981, con expresión de su nombre y apellidos, condición en que lo detentan y fecha de su expedición o renovación?»

Pregunta relativa a Turquía y el Consejo de Europa, presentada por don Luis Yáñez-Barnuevo, del Grupo Socialista, publicada en el «BOCG/C», serie E, número 819-I, de 15 de marzo de 1982.

El contenido de la pregunta es el siguiente:

«¿Piensa el Gobierno seguir las indicaciones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y utilizar el artículo 24 de la Convención Europea de los Derechos Humanos para que la Comisión investigue sobre la violación de los derechos humanos en Turquía?»

Preguntas con respuesta escrita

Pregunta relativa a Informe de Amnistía Internacional, publicada en el «BOCG/C», serie F, número 1432-I, de 13 de enero de 1981, formulada por varios diputados del Grupo Socialista.

La respuesta, dada por el ministro del Interior en nombre del Gobierno, está publicada en el «BOCG/C», serie F, número 1432-II, de 10 de febrero de 1982. En ella se da cuenta de que el Informe había sido examinado detenidamente por el Gobierno, mostrándose de acuerdo con alguna de las afirmaciones que en él se hacen y estimando, en consecuencia, que podían establecerse garantías adicionales a las contenidas en la propia Ley, como la obligación de expedir un certificado médico del estado de salud y evolución posterior de los detenidos; asimismo, poner en práctica garantías eficaces tendentes a evitar violencias a los detenidos y, de haber ocurrido éstas, instruir las oportunas diligencias para averiguar lo ocurrido.

El Gobierno, sin embargo, rechaza otras afirmaciones contenidas en el Informe.

En primer lugar, la prórroga del período de detención está prevista en el artículo 55 de la Constitución y desarrollada en otras disposiciones ordinarias.

Rechaza igualmente la acusación de desamparo judicial del detenido, si bien el ejercicio efectivo, por parte de los jueces, de las facultades que al respecto les confiere la legislación no es materia que deba enjuiciar el Gobierno.

En tercer lugar, el Informe se refiere a dificultades en la aplicación del artículo 204 bis del Código Penal (delito de tortura), lo cual no es cierto, ya que se han formulado denuncias que han sido tramitadas, pero archivadas por falta de pruebas; en todo caso, estas cuestiones corresponde a la autoridad judicial solventarlas.

En el Informe se recogen declaraciones de 14 personas y reconocimientos médicos, en los que se alude a malos tratos infligidos a aquéllas. La objeción determinante que se hace a esta cuestión es que los reconocimientos se han realizado meses después de haber cesado las detenciones, lo que imposibilita cualquier evidencia médica al respecto.

Por último, el Gobierno llama la atención por el hecho de que el Informe se basa enteramente en las declaraciones de esas 14 personas, que, como figura en el anexo de la respuesta, pertenecen todas ellas a organizaciones terroristas, al mismo tiempo que lamenta el que no haya sido elaborado desde perspectivas más amplias.

Pregunta relativa a ratificación de la Convención sobre eliminación de las formas de discriminación de la mujer, formulada por don Ciriaco de Vicente, del Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2145-I, de 11 de julio de 1981.

La respuesta del Gobierno, y en su nombre del ministro de Asuntos Exteriores, publicada en el «BOCG/C, serie F, número 2145-II, de 10 de febrero de 1982, dice:

«El Gobierno se propone remitir a las Cortes Generales dicha Convención, a efectos de que éstas autoricen su ratificación tan pronto como se reciba el preceptivo dictamen del Consejo de Estado, que se ha solicitado por el procedimiento de urgencia.»

Pregunta relativa a daños causados a los agricultores como consecuencia de los actos vandálicos en el sur de Francia en junio de 1980, publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2229-I, de 21 de julio de 1981.

En la contestación del Gobierno, publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2229-II, de 3 de marzo de 1982, se da cuenta de que fueron entregadas las siguientes notas verbales:

1. Nota verbal de protesta de 9 de mayo de 1980, entregada personalmente al embajador francés.
2. Nota verbal de protesta de 13 de junio de 1980, también entregada personalmente al embajador de Francia.
3. Nota verbal de protesta de 18 de junio de 1980, enviada al representante francés.

Asimismo, los Consulados españoles en el sudoeste francés realizaron gestiones con las autoridades locales y, como resultado de las mismas, las autoridades francesas adoptaron las siguientes medidas: desviaciones de tráfico rodado por las fronteras menos hostigadas, tratamiento prioritario en el despacho de aduanas de las frutas y hortalizas españolas y la formación de convoyes de camiones bajo la escolta de la policía francesa.

En cuanto a los daños y perjuicios sufridos, las autoridades españolas prestaron toda su ayuda para informar a los afectados de los trámites a realizar para obtener su justa reparación. A estos efectos, el Derecho internacional vigente exige agotar la vía judicial francesa como paso previo a cualquier reclamación política por parte del Gobierno español y sus representantes. Tan sólo en caso de denegación flagrante de justicia, y agotada totalmente la vía interna, cabe la protección diplomática.

No obstante, el Gobierno, dada la lentitud de estos procedimientos, cursó a la Embajada de Francia en Madrid una nota verbal el 20 de junio de 1980, solicitando que se arbitrara un procedimiento especial de urgencia a estos efectos, petición a la que accedió el Gobierno francés.

Por último se dice que la Administración española no conoce de ninguna demanda que no haya sido admitida a trámite.

Pregunta relativa a vigilancia y control de las pesquerías canarias, publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2395-I, de 5 de octubre de 1981.

La contestación del Gobierno, publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2395-II, de 3 de marzo de 1982, dice:

- «1. Sí, con unos efectivos de 14 buques.
2. Los acuerdos que se invocan son el Convenio de Pesca de 1969 en materia de cooperación, que afecta a la zona comprendida entre

las seis y las 12 millas recíprocamente portuguesas y españolas, y el Acuerdo de 1978, que regula las relaciones pesqueras entre las 12 y las 200 millas de ambos países. En cualquiera de estos casos se excluye la pesquería en los archipiélagos de los dos países, es decir, en el archipiélago canario para buques portugueses y en Azores, Madeira y otras islas para los buques españoles.

Por tanto, el ejercicio en tales aguas de las modalidades de pesca a que se refiere la pregunta no se corresponde con un marco jurídico adecuado y debe considerarse como una actividad prohibida, consecuentemente sujeta a las sanciones que se fijen por cada uno de los dos países.»

Pregunta relativa a manifestaciones hechas por un funcionario de la Embajada española en París, publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2667-I, de 18 de diciembre de 1981.

La contestación («BOCG/C», serie F, número 2667-II, de 29 de marzo de 1982) da cuenta de que don Francisco Moreno Borondo, funcionario del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, adjunto a la Oficina Comercial de la Embajada de España en París, ante las noticias de prensa atribuyéndole determinadas afirmaciones, fue convocado inmediatamente a Madrid por los servicios competentes del Ministerio de Economía y Comercio.

Oídas las declaraciones del funcionario, se apreció que las expresiones de referencia habían sido comentarios en una conversación informal y que no habían sido fielmente reflejadas en la información publicada. En todo caso, se dice, los comentarios aparecidos no reflejan las verdaderas opiniones del citado funcionario, que tras aclarar el incidente se reintegró a su destino.

Pregunta relativa a cierre de la verja que separa Gibraltar de La Línea de la Concepción, presentada por varios diputados del Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2717-I, de 13 de enero de 1982.

La pregunta que se formula es la siguiente:

«¿Está dispuesto el Gobierno a autorizar la apertura de la verja y, en consecuencia, el restablecimiento temporal de las comunicaciones terrestres, exclusivamente para peatones, desde los días 24 de

diciembre de 1981 hasta el 1 de enero de 1982, ambos inclusive, o como mínimo durante los días 24, 25 y 31 de diciembre de 1981, para responder a las necesidades mencionadas?»

Pregunta relativa a extranjeros en España, formulada por don Rodolfo Guerra i Fontana, del Grupo Socialistas de Cataluña, publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2801-I, de 9 de febrero de 1982.

La motivación de la pregunta se encuentra en unas estadísticas del Ministerio del Interior de 1981, en las que se da cuenta de la existencia de 52.000 extranjeros con permiso de estancia, siendo la cifra de los extranjeros fijos la de 480.000. La desproporción entre ambas cifras da lugar a que se planteen los siguientes interrogantes:

1. ¿Qué pasa con los 428.000 ciudadanos no españoles que carecen de permiso de estancia? ¿En qué situación administrativa se encuentran?
2. Si no están registrados los mencionados 428.000 extranjeros, para establecer la cifra de 480.000, ¿qué procedimiento y referencias administrativas se han seguido y utilizado?
3. ¿Qué solución tiene prevista el Ministerio del Interior a la existencia de ese casi medio millón de extranjeros en nuestro país de forma irregular?

Pregunta relativa a problemas de identidad de los españoles residentes en París, formulada por don Rodolfo Guerra i Fontana, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2803-I, de 9 de febrero de 1982.

El diputado socialista dice tener conocimiento de que en el Consulado de París se dificultan y deniegan expedientes de nacionalidad a los hijos de emigrantes españoles nacidos en el extranjero.

Por ello se pregunta al ministro de Asuntos Exteriores:

1. ¿Es que el cónsul general de París tiene instrucciones concretas para interpretar de forma diferente al resto de los Consulados nuestras disposiciones legales?
2. ¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio de Asuntos Exteriores para dar solución a tan grave problema en el Consulado de París y evitar que se produzca en otros Consulados?

Pregunta relativa a publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de un Canje de Notas que entró en vigor el 9 de julio de 1960, formulada por don Jaime Ballesteros, del Grupo Comunista, y publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2811-I, de 9 de febrero de 1982.

Teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 96, 1, de la Constitución, del artículo 1.º, 5, del Código Civil y del Decreto 801/1972, de 24 de marzo:

1. ¿Cómo es posible que se produzcan situaciones, por otra parte no aisladas, como la registrada en el *Boletín Oficial del Estado* de 24 de octubre de 1981, en el que se inserta un Canje de Notas de 8 de julio de 1960, sobre supresión de visados entre España y Argentina, que entró en vigor el 9 de julio de 1960?

2. ¿Cómo se ordena la actividad de la Administración en materia de tratados internacionales para que se publique, a los efectos previstos en los preceptos citados, un tratado concluido hace veintidós años?

Pregunta relativa a tramitación de tratados internacionales, formulada por don Jaime Ballesteros Pulido, del Grupo Parlamentario Comunista, publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2812-I, de 9 de febrero de 1982.

La pregunta que se hace al Gobierno sobre el procedimiento que siguen los tratados internacionales en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso se basa en las insuficiencias de forma y fondo que en ese procedimiento se aprecian, poniendo en peligro la capacidad de decisión de la propia Comisión.

Tomando como ejemplo una serie de tratados presentados a las Cortes en el mes de noviembre de 1981, se formulan los siguientes interrogantes:

1. ¿Controla realmente el Ministerio de Asuntos Exteriores toda la actividad convencional del Estado español? ¿Cómo es posible que el embajador de España ante el Gobierno de la República de Colombia firme en nombre del Estado un «Convenio mediante el cual se regulan los aspectos administrativos y educativos de las instituciones culturales y educativas de España y Colombia», sin la preceptiva autorización previa del Consejo de Ministros, conforme a lo establecido en el Decreto de 24 de marzo de 1972?

2. ¿Cómo es posible que la firma de un convenio en estas condiciones sea interpretada como firma *ad referendum* si el centro «Reyes Católicos», que en él se creaba, empezó a funcionar el 6 de octubre de 1980, seis meses y medio antes de que el Consejo de Ministros, el 22 de mayo de 1981, autorizara su firma?

3. ¿Conoce el Ministerio de Asuntos Exteriores y, a su través, el Gobierno de la obligación de presentar al Congreso dentro de los tres meses posteriores a la fecha de su firma todos los tratados que requieren de la autorización de las Cortes, según el artículo 94, 1, de la Constitución, de conformidad con el artículo 109, 3.º, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados? El Convenio relativo al EURODIF se firmó el 20 de marzo de 1980 y se envió al Congreso el 14 de noviembre de 1981. El Protocolo de 21 de diciembre de 1979, que modifica el Convenio Internacional para la unificación de ciertas reglas en materia de conocimiento, de 1924, es autorizado para su firma el 3 de mayo de 1980: se remite a las Cortes el 14 de noviembre de 1981.

4. ¿Considera el Ministerio de Asuntos Exteriores que lo dispuesto en los artículos 13 y 18, 1.º, del Decreto de 24 de marzo de 1972 hace imposible el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 109, 3.º, del Reglamento provisional del Congreso, posponiendo la aplicación de éste a la de aquél? ¿No sería más idóneo que se procediera, como en el caso del último instrumento citado, a solicitar «la autorización para la firma y ulterior envío a las Cortes a efectos de ratificación», salvaguardando el artículo 109, 3.º, del Reglamento provisional del Congreso?

5. ¿Conoce el Gobierno la existencia del artículo 22, 1.º, de la Ley Orgánica del Consejo de Estado? ¿Se ha solicitado el preceptivo dictamen en el caso del Protocolo al Convenio en materia de reglas de conocimiento, del Protocolo de 1981 para la sexta prórroga sobre el Convenio del Trigo de 1971 o del proyecto de reserva al Protocolo anejo al Acuerdo de cooperación en materia de astrofísica? En caso afirmativo, ¿por qué no se advierte, con indicación del número de expediente por el que el Consejo de Estado dictaminó?

6. ¿Cómo entiende el Ministerio de Asuntos Exteriores la obligación establecida en el artículo 94, 2, de la Constitución, especialmente en lo referente al término «inmediatamente»? ¿Existe inmediatez entre el 15 de mayo de 1981 para la sexta prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo (1971) y el 14 de noviembre de 1981, fecha de la comunicación a las Cortes de dicha firma? En cualquier caso, ¿cree el ministro de Asuntos Exteriores compatible la obligación impuesta por el artículo 94, 2, con el hecho de que los diputados del Congreso

CRÓNICA PARLAMENTARIA DE ASUNTOS EXTERIORES

podieran ya conocer el Protocolo citado, como cualquier otro español, de su lectura en el *Boletín Oficial del Estado* de 14 de agosto de 1981, es decir, tres meses antes de que se le hubiera comunicado al Congreso, órgano encargado de controlar la actividad del Gobierno en materia de tratados?

Pregunta relativa a medidas adoptadas por el Gobierno alemán para con sus emigrantes, presentada por don Carlos Navarrete Merino, del Grupo Socialista, y publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2895-I, de 12 de marzo de 1982.

El diputado socialista se refiere a las medidas adoptadas por el Gobierno alemán en el pasado mes de diciembre, consistentes en dificultar la reagrupación familiar y favorecer la nacionalización de los jóvenes extranjeros.

Por este motivo se pregunta lo siguiente:

1. ¿Tiene el Gobierno conocimiento de cuanto antecede?
2. ¿Cuáles son las actuaciones realizadas o que vayan a realizarse, en base al artículo 42 de nuestra Constitución, en relación con nuestros emigrantes españoles residentes en la República Federal Alemana y con la situación descrita?

Pregunta relativa a declaraciones del Gobierno de Bélgica en materia de emigración a consecuencia del último cambio gubernamental, presentada por don Carlos Navarrete Merino, del Grupo Socialista, publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2896-I, de 12 de marzo de 1982.

En la fundamentación de la pregunta se dice que el jefe del Gobierno belga ha hecho unas manifestaciones en el sentido de limitar estrictamente la emigración y favorecer el retorno de los emigrantes a su país de origen. Se indica igualmente que algunas autoridades locales están practicando una política restrictiva al margen de las medidas legales que puedan adoptarse.

Por tanto se pregunta:

1. ¿Qué conocimiento tiene el Gobierno sobre los usos descritos?
2. ¿Qué actividad diplomática viene desarrollando respecto de ello, así como en relación con las líneas anunciadas sobre política emigratoria del nuevo Gobierno?

Pregunta relativa a suspensión de becas a estudiantes ecuatoguineanos naturalizados españoles, presentada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Comunista; publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2915-I, de 16 de marzo de 1982.

Entre otros puntos, se solicita información del Gobierno acerca de los siguientes:

¿Tiene conocimiento el Gobierno, a través de la Oficina de Cooperación con Guinea Ecuatorial del Ministerio de Asuntos Exteriores, de la suspensión temporal del pago de estas becas?

¿Tiene previsto el Gobierno iniciar negociaciones con la República de Guinea Ecuatorial con vistas a la conclusión de un Convenio de doble nacionalidad, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 11, 3, de la Constitución?

Pregunta relativa a apertura de un paso fronterizo con Portugal, por el puente construido sobre la presa de Saucelle (Salamanca), presentada por don José Miguel Bueno, del Grupo Socialista, publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2962-I, de 18 de marzo de 1982.

El contenido de la amplia pregunta puede resumirse en los siguientes términos:

Si han existido negociaciones con las autoridades portuguesas para empalmar la carretera portuguesa con el puente español, de tal modo que pudiera pasar tráfico rodado por este paso, y con qué resultados.

Por qué hay tanta disparidad de criterios entre las autoridades de los dos países a la hora de fijar los calendarios de apertura temporal.

Finalmente, y mientras no se solucione el empalme por carretera, si estaría dispuesto el Gobierno a aceptar el calendario portugués, más amplio y beneficioso para el fomento de la economía de la zona.

Pregunta relativa a necesidad de un paso fronterizo permanente con Portugal en La Fregeneda (Salamanca), presentada por don José Miguel Bueno, del Grupo Socialista, publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2963-I, de 18 de marzo de 1982.

Recuerda el diputado socialista que en ocasión anterior se había dirigido al Ejecutivo preguntando sobre la apertura de nuevos pasos

fronterizos con Portugal en la provincia de Salamanca. La respuesta había sido vaga e incompleta al no haberse respondido a todos los puntos, y entre ellos a los relativos al paso de Fregeneda.

Por esta razón, y para cubrir una serie de objetivos que el diputado enmarca en el espíritu y la letra del vigente Tratado de Amistad y Cooperación entre España y Portugal, se pregunta al Gobierno si tiene voluntad de abrir este punto fronterizo y en qué estado se encuentran las negociaciones, si las ha habido, con Portugal en este sentido.

Pregunta relativa a apertura de un paso fronterizo temporal con Portugal por Alberguería de Argañán (Salamanca), presentada por don José Miguel Bueno, del Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2968-I, de 22 de marzo de 1982.

Se pregunta al Gobierno sobre su intención con respecto a la apertura de este paso y si ha habido contactos con Portugal sobre este asunto.

Pregunta relativa a situación de los trabajadores de la Oficina de Educación Iberoamericana en España, presentada por don Manuel Marín, del Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el «BOCG/C», serie F, número 2975-I, de 22 de marzo de 1982.

El Primer Congreso Iberoamericano de Educación, celebrado en Madrid en 1946, creó la Oficina de Educación Iberoamericana (OEI), que pasó a funcionar como entidad adherida al Instituto de Cultura Hispánica, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores.

En el Segundo Congreso, celebrado en Quito en 1954, se dotó de carácter intergubernamental a la OEI, estableciendo la sede de la Secretaría General en Madrid.

Por Decreto de 18 de marzo de 1955 se aceptaron los Estatutos de la OEI y se autorizó la negociación y firma del Convenio de sede.

Los trabajadores que prestan sus servicios en esta Oficina no están sujetos a la legislación española y no tienen posibilidad práctica de ver garantizados sus derechos.

El diputado es consciente de que la Administración española no tiene posibilidad de acción directa, dado el reconocimiento de inmunidad de este organismo, pero como miembro del mismo no debería

tolerar esa situación, por lo que se pregunta al ministro de Asuntos Exteriores:

¿Piensa adecuar este organismo a la existencia en España de un Estado de derecho que reconoce unos derechos mínimos a todos los ciudadanos?

¿Qué acciones diplomáticas ha desarrollado el Gobierno en orden a poner fin a las arbitrariedades que actualmente comete este organismo en el campo de las relaciones laborales?

Comunicaciones y mensajes

En el «BOCG/C», serie G, número 6-I, de 17 de marzo de 1982, está contenido el informe de la delegación española ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa durante su XXXII período de sesiones.

SENADO

Por FRANCISCO ALDECOA LUZARRAGA

Convenio entre España y Francia para fijar la delimitación de la frontera en el interior del túnel transpirenaico. («BOCG/S», serie IV, número 71, de 23 de diciembre de 1981).

Intervino, en nombre del Grupo de Senadores Socialistas, Baeza Martos, quien se manifestó a favor de su aprobación, a pesar de que el túnel había sido inaugurado hacía más de cuatro años y no se había fijado su delimitación hasta entonces.

Aprovechó también su intervención para hacer referencia a la falta de comunicaciones transpirenaicas, y especialmente con el alto Aragón. Asimismo, se refirió al hecho de que las relaciones hispano-francesas dejaban mucho que desear.

A continuación intervino por el Grupo de Unión de Centro Democrático el senador Bolea Foradada, quien hizo referencia a los antecedentes del Convenio explicando que el túnel fue construido a partir de la resolución de la Comisión Internacional de los Pirineos de 30 de marzo de 1962, aprobada por los Gobiernos español y francés. Asimismo, mencionó las diversas vicisitudes que la construcción del mismo sufrió hasta nuestros días.

Afirmó que la delimitación de la frontera se fija a 1.304,64 metros del lado español y a 1.765,70 metros de la parte francesa, ratificándose el acta de amojonamiento que se llevó a cabo por expertos el 7 de octubre de 1978.

Hizo también referencia al hecho de que la comunicación que se delimitaba no era permanente y lo relacionó con el problema general de la falta de insuficiencia de comunicaciones con Francia.

Sometido el Convenio a votación, se aprueba por unanimidad de la Cámara («DSC/S» número 137, de 9 de febrero de 1982).

Adhesión al Tratado Antártico. («BOCG/S», serie IV, número 72, de 23 de diciembre de 1981).

Intervino en nombre del Grupo de Senadores Socialistas el senador Morán López, quien subrayó el intento que significa dicho Tratado de librar de tensiones, al menos algunas zonas del mundo. Dijo que veía con simpatía que el Gobierno haya decidido adherirse a este Tratado, y por tanto entiende que en ciertas zonas del mundo sea posible el principio de desnuclearización, reduciendo así, aunque sea en una zona tan lejana y fría como la Antártida, esta tendencia que parece caracterizar nuestra actual política internacional, que consiste en alistarse, sin matices, en el bando que está buscando en la tensión la consolidación de los bloques.

Hizo referencia a una intervención del embajador Lequerica cuando se discutía en las Naciones Unidas el tema de la desnuclearización después de una brillante intervención del representante sueco. Dijo: «Yo noto que el representante sueco está imbuido de lo que podía llamar la pureza o la castidad nuclear y que nos quiere imponer a todos una especie de cinturón de castidad nuclear (...). Pero constato también que Suecia no tiene capacidad nuclear, es decir, que Suecia es impotente nuclearmente, y poner un cinturón de castidad a un impotente es innecesario cuando no redundante.»

Terminó su intervención el senador Morán diciendo que eso es lo que ocurría un poco con este Tratado, con las siguientes palabras: «Hágase, pues, para las cálidas tierras de España lo que el Gobierno quiere hacer y acepta, y nos congratulamos, con la fría Antártida.»

Intervino en nombre de UCD el senador Román Ruiz, quien hizo referencia a la génesis, el sentido y alcance del Tratado que se firmaba, señalando que fue signado el 1 de diciembre de 1959, entró en vigor en junio de 1951 y tenía una vigencia de treinta años; por tanto, sólo hasta junio de 1991.

Sometido a votación, se aprobó por asentimiento de la Cámara («DSC/S» número 137, de 9 de febrero de 1982).

Convenio relativo a humedades de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, aprobado en Ramsar en febrero de 1971 («BOCG/S», serie IV, número 75, de 23 de diciembre de 1981).

Intervino en nombre del Grupo Socialista el senador Montaner Roselló para apoyar el Convenio y hacer algunas observaciones sobre las obligaciones que para el Gobierno se derivan de su firma.

A continuación intervino, en nombre del Grupo de Unión de Centro Democrático, el senador Sevilla Corella, quien explicó que precisamente para que este Convenio se aprobase había sido preciso adecuar parte de la legislación, y que obviamente se iba a cumplir escrupulosamente.

Propuesto a votación, se aprueba por unanimidad de la Cámara («DSC/S» número 137, de 9 de febrero de 1982).

Convenio Europeo de Extradición, hecho en París el 13 de diciembre de 1957. («BOCG/S», serie IV, número 74, de 23 de diciembre de 1981).

Interviene en nombre del Grupo de Senadores Socialistas el senador Morán López, quien comenzó señalando que «la soberanía no solamente se manifiesta en la capacidad de legislar dentro de un territorio, sino en la capacidad de aplicar la ley dentro de un territorio y de llevar la responsabilidad a los actos cometidos dentro de ese territorio». A continuación se refirió a la extradición, que la calificó como instrumento delicado, pero imprescindible. Señaló dos condiciones que debe cumplir la extradición para que no se convierta en instrumento de violencia: 1.ª) La homogeneidad jurídica, que se da en la familia de pueblos europeos y que tiene mayor solidez que las mismas instituciones políticas por las que se encamina el proceso de integración. 2.ª) El respeto a los principios del orden interno, e incluso aquellos principios de un país eleva a la condición de principios de orden jurídico internacional.

Concluyó diciendo que el presente Tratado cumplía ambas condiciones.

A continuación tomó la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, el senador Calatayud Maldo-

nado, quien comenzó haciendo una panorámica de los tratados de extradición suscritos por España, señalando que hasta el año 1935 había suscritos 86 tratados de extradición, y en cambio después del año 1935 solamente se han suscrito ocho tratados hasta el día de la fecha. A continuación hizo referencia a lo que suponía suscribir el presente tratado de extradición: vincularse con catorce países europeos, más Israel y Finlandia (quedando fuera, de los miembros del Consejo de Europa, Bélgica, Francia, Portugal, el Reino Unido, Malta e Islandia, y de ellos Francia, Bélgica y Portugal ya lo tienen rubricado), a través de un único instrumento técnicamente mejor que los actualmente vigentes y más adecuado a la realidad de los tiempos.

Pasó revista a algunos conceptos del tratado e hizo referencia a la declaración española respecto al artículo 11, en la que se dice que en ningún caso se concederá la extradición por delitos castigados con la pena capital por la legislación de las partes residentes.

Sometido a votación, queda aprobado por unanimidad de la Cámara («DSC/S» número 137, de 9 de febrero de 1982).

Convención sobre protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, hecha en París el 23 de noviembre de 1972. («BOCG/S», serie IV, número 73, de 23 de diciembre de 1981).

Intervinieron los senadores Portabella Rafols, Prat García y Azcárate Flórez, quienes se pronunciaron en favor del mismo y señalaron la importancia de su filosofía. Fue sometido a votación, siendo aprobado por asentimiento de la Cámara («DSC/S» número 137, de 9 de febrero de 1982).

Tratado de Amistad y Cooperación entre España y Guinea Ecuatorial. («BOCG/S», serie IV, número 76, de 23 de diciembre de 1981).

Intervino en primer lugar el senador Morán López, quien comenzó diciendo que su grupo no tenía otra alternativa que conceder la autorización, pero que no podía menos que ejercer la función de controlar la acción del ejecutivo en política exterior a través de una serie de preguntas, que fueron, entre otras, las siguientes: ¿Cuál es la política del Estado español respecto a Guinea? ¿Cuáles son los supuestos políticos del Tratado con Guinea? ¿Cómo se iba a resolver el proble-

ma de la mano de obra con Guinea? ¿Cuál ha sido el resultado del viaje del general Sáenz de Santamaría a Guinea? ¿Cuál es el estatuto de los cooperantes de Guinea? ¿Por qué continúa una guardia marroquí? ¿Cuál es el resultado del viaje del presidente del Gobierno a Guinea?

Hizo también mención a que en el preámbulo del Tratado se hace referencia a que el balance de la cooperación queda reflejado en el acta aneja, y dicha acta no había sido presentada al Senado. Dijo que era un vicio de forma, pero del que no se iban a prevaler para negar la autorización.

Terminó diciendo que el texto era correcto, a excepción de las salvedades expuestas, pero el contexto en que se hace, que es la referencia de una política, se temía que de no ser corregida, pueda convertirse en una ilusión más de nuestras relaciones con Guinea.

En representación de UCD intervino el senador Delgado Sánchez Arjona, quien explicó el origen y contenido de dicho Tratado. Entre otras cosas, dijo que el Tratado debe dar origen a un cauce jurídico entre ambos países, y que había que esperar a que se revele eficaz para ordenar una cooperación bilateral que ha de ser viva y profunda.

Sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de la Cámara («DSC/S» número 137, de 9 de febrero de 1982).

Ruegos y preguntas para los que se solicita contestación oral

Con fecha 2 de febrero de 1982 ha sido retirada la pregunta oral del senador Alberto Armas García, del Grupo Socialista, sobre ubicación de una base de la Alianza Atlántica en Canarias, que fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales/Senado», serie I, número 109, de 17 de octubre de 1981 («BOCG/S», serie I, número 121, de 15 de febrero de 1982).

Pregunta número 60, de don Victor Manuel Arbeloa Murú, sobre el impuesto revolucionario.

El preguntante señala entre otras cosas: «El llamado "impuesto revolucionario" es, por desgracia, harto conocido (...). Cualquiera conoce la típica carta en que se pide y se motiva dicho impuesto y la aventura/desventura de quienes se ven forzados a encaminarse, de una

u otra manera, a Biarritz, Hendaya o San Juan de Luz para hacer las gestiones pertinentes.

También son conocidos algunos de los "intermediarios" de los cobros y sus coacciones, regateos y moratorias incluidos.

Parece increíble, pero así de cotidiano y de aparente es todo.

¿Qué tiene que decirnos el señor ministro de Asuntos Exteriores, o tal vez, el ministro del Interior?» Pamplona, 8 de febrero de 1982 («BOCG/S», serie I, número 122, de 22 de febrero de 1982).

Ruegos y preguntas para los que se solicita contestación por escrito

Ruego número 545, de don Francesc Ferrer i Gironés, sobre la posibilidad de que los habitantes del Principado de Cataluña que se desplacen a la Cataluña norte obtengan la Carta Verde por el período mínimo de dos días.

En los antecedentes del ruego se invoca la vigencia del Tratado de los Pirineos de 1659, así como la falta de reciprocidad de trato que se da en la actualidad en la Carta Verde, ya que los ciudadanos de la Cataluña norte, al entrar en el Estado español, la obtienen por períodos mínimos de dos días, y sin embargo a los ciudadanos de la Cataluña sur se les exigen períodos mínimos de siete días para entrar en Francia.

El ruego es el siguiente:

«Que el Gobierno, a través de los medios diplomáticos o consulares que considere pertinentes, al amparo del Tratado de los Pirineos, obtenga para los habitantes del Principado de Cataluña que se desplacen a la Cataluña norte que "Le Bureau Central Français des Sociétés d'Assurances contre les Accidents d'Automobile" les extienda la Carta Verde por períodos mínimos de dos días, como anteriormente se venía realizando.

Es indudable que si conseguimos este objetivo, además de la reciprocidad, hemos obtenido también una mayor utilidad pública y la consolidación de la paz, tal como se pactó en el aún vigente Tratado de los Pirineos.» Gerona, 9 de febrero de 1982 («BOCG/S», serie I, número 122, de 22 de febrero de 1982).

Pregunta número 555, de don Celso Montero Rodríguez, sobre emigración irregular.

En los antecedentes de la pregunta se plantea el hecho de que la generosa normativa francesa destinada a regularizar el trabajo y derechos cívicos de los ciudadanos extranjeros que demuestren residir en Francia, al menos desde el 1 de enero de 1981, está siendo aprovechada por patronos sin escrúpulos para generar nuevas formas de engaño y explotación. Por lo cual pregunta, entre otras cosas, al Gobierno:

«¿Está enterado el Gobierno español de estas formas irregulares de emigración y las graves consecuencias que acarrea a la mayoría de quienes se arriesgan a pasar así la frontera?» («BOCG/S», serie I, número 122, de 22 de febrero de 1982).

Pregunta número 560, de don Tirso Pons Pons, del Grupo Mixto, sobre recientes declaraciones del capitán general de la Zona Marítima del Mediterráneo, en relación con la utilización del puerto de Mahón como base de la OTAN.

En la motivación de la pregunta se hace referencia al apartado 3 del texto en el que las Cámaras autorizan al Gobierno para que pudiera prestar el consentimiento que obliga al Estado, en relación con la adhesión al Tratado del Atlántico Norte, el que se dice «constituir una Comisión Parlamentaria *ad hoc* integrada por miembros de las Comisiones de Asuntos Exteriores y de Defensa de ambas Cámaras, para el seguimiento de las actuales negociaciones».

Asimismo se hace referencia que cuando aún no se han cumplido los trámites legales de adhesión al Tratado, aparecen en el diario *Menorca*, del día 22 de enero del presente año, unas declaraciones del excelentísimo señor capitán general de la Zona Marítima del Mediterráneo en las que se manifiesta que la entrada en la NATO lleva consigo la potenciación y utilización del puerto de Mahón como base de abastecimiento.

Las preguntas son las siguientes:

«1.ª ¿Responden dichas declaraciones a un plan ya establecido por el Gobierno?»

2.^a Si es así, ¿cuáles serán las bases en Baleares que serán potenciadas y utilizadas cuando se produzca la integración de España en la OTAN?

3.^a En el caso de que las declaraciones que han motivado las preguntas fueran una especulación del entrevistado, ¿precisa el Gobierno manifestar su postura ante tales declaraciones?» («BOCG/S», serie I, número 124, de 5 de marzo de 1982).

Contestación del Gobierno a la pregunta de don Celso Montero Rodríguez sobre pesca de la ballena, publicada en el «BOCG/S», serie I, número 98, de 23 de junio de 1981.

La respuesta a la pregunta de si tiene el Gobierno informes serios e imparciales acerca del número de ballenas pescadas durante 1980 por IBSA es, escuetamente, «sí». La respuesta a si se había puesto alguna sanción legal por quebrantar las normas de la pesca de la ballena en cuanto al tamaño y al número es «no». Las infracciones cometidas son, en cierto modo, normales, y se producen por el hecho de no poderse apreciar con precisión el tamaño exacto de una ballena en la mar. No obstante, todas ellas han sido notificadas a la IWG para que sean contempladas en el Comité de Información de la Comisión. En cuanto a las medidas llevadas a cabo para la regulación de la pesca de la ballena, se citan las siguientes: a) Publicación del Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena, en el *Boletín Oficial del Estado* de 22 de agosto de 1980; b) Publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de 15 de octubre de 1980 de la Resolución de la Dirección General de Pesca Marítima, de 30 de septiembre de 1980, en la que se establecen los cupos asegurados a España para el bienio 1980-81, la prohibición de la captura del cachalote y la prohibición del uso del arpón frío; c) Publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de 23 de abril de 1981 del anexo al Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena, acordado en la 31 y 32 reuniones de la Comisión Ballenera Internacional.

En cuanto a las medidas para contribuir a preservar las especies de cetáceos amenazados de extinción, además de las anteriores, se citan las siguientes: 1) España renunció al cupo de capturas de cachalotes que se le asignó en la reunión de la I. G.; 2) El Gobierno de España ha instado al de Portugal para que se adhiera a la C. I. 3) La Administración española está subvencionando numerosos estudios bio-

lógicos para un mejor conocimiento de las poblaciones de ballenas y cachalotes del Atlántico («BOCG/S», serie I, de 15 de febrero de 1982, número 121).

Contestación del Gobierno al ruego número 545, formulado por don Francesc Ferrer i Gironés, sobre posibilidad de que los habitantes del Principado de Cataluña que se desplacen a la Cataluña del norte obtengan la Carta Verde por el periodo mínimo de dos días.

La contestación la formula el ministro de Asuntos Exteriores, en nombre del Gobierno, y dirá lo siguiente:

«Que por este Departamento no existe inconveniente en realizar las gestiones oportunas, por vía diplomática, para lograr que los españoles que visiten Francia en automóvil puedan beneficiarse del periodo mínimo de dos días de validez del seguro internacional obligatorio o Carta Verde.

La Dirección General de Asuntos Consulares de este Ministerio ha sido informada del caso e indicará a la Embajada de España en París que efectúe la oportuna reclamación a las autoridades francesas.» («BOCG/S», serie I, número 127, de 26 de marzo de 1982).

